



AYUNTAMIENTO DE SERON

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

D. AGUSTÍN AZOR MARTÍNEZ, SECRETARIO - INTERVENTOR DEL AYUNTAMIENTO DE SERON (ALMERIA),

CERTIFICO: Que en la Sesión celebrada por la Junta de Gobierno Local, el día veintisiete de noviembre de dos mil veinticinco, se adoptó entre otros el siguiente acuerdo:

≤4.- APROBACIÓN DEL “PROYECTO PARA LA DIGITALIZACIÓN DEL CONTROL DE LOS USOS DEL AGUA URBANA EN LA RED DE ABASTECIMIENTO DEL MUNICIPIO DE SERÓN”.

Por el Sr. Alcalde se da cuenta del “Proyecto para la digitalización del control de los usos del agua urbana en la red de abastecimiento del municipio de Serón”, redactado por la arquitecta municipal, Dña Noemí Lorenzo Martínez.

Visto el informe de disponibilidad de los terrenos de fecha 26/11/2025.

Visto el informe del arquitecto técnico municipal, de fecha 26/11/2025, en el que consta:

“INFORME

1.- Antecedentes:

Dentro del programa de Planes Provinciales de la Diputación de Almería, se está realizando un proyecto denominado OPTIMIZACION ENERGÉTICA Y PROCESOS DE CALIDAD DEL CICLO INTEGRAL DEL AGUA DE SERÓN” 91PPOS20-23BI. Para la redacción de dicho proyecto se ha solicitado informe de compatibilidad urbanística de la actuación.

A tal efecto presentan una memoria descriptiva de 6 folios y 4 planos anexos a la memoria.

2.- Marco Jurídico:

2.1. Normativa Autonómica:

- Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (LISTA).

- Decreto 550/2022, de 29 de noviembre, por el que se aprueba el Reglamento General de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, de Impulso para la Sostenibilidad del Territorio de Andalucía (RGLISTA)

2.2. Normativa Municipal:

El planeamiento general de Serón lo constituye:

A. Plan General de Ordenación Urbanística de Serón en los siguientes ámbitos:

1. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/05/2008:

a. El suelo urbano consolidado de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

b. El suelo urbano no consolidado incluido en Unidades de Ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y la Estación, a excepción de la denominada UE-Z-3 del núcleo de Los Zoilos.

c. El suelo no urbanizable

2. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 14/05/2009:

a. El suelo urbano no consolidado no incluido en Unidades de Ejecución de los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

3. Según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 16/06/2010:

a. La UE-Z-3 del núcleo de Los Zoilos

4. Según resolución Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/09/2011:

a. Corrección de errores del documento vigente, fundamentalmente en planos de alineaciones.

B. Normas Subsidiarias aprobadas definitivamente por la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo de fecha 30/06/1989 para el resto de determinaciones

C. Modificación del planeamiento general según resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 21/09/2011 que afecta a algunos ámbitos del suelo urbano no consolidado sin delimitar unidad de ejecución que pasan a ser suelo urbano consolidado al justificarse errores cometidos en el documento del Plan General de Ordenación Urbanística definitivamente aprobado.

D. Modificación del Planeamiento general según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 10/04/2012 que afecta al ámbito de la UE-1 del núcleo de Serón, resultado del cual se reclasifica una pequeña superficie de suelo no urbanizable como suelo urbano no consolidado (194 m²) y se re-categoriza en la misma proporción (194 m²) otra porción de suelo urbano no consolidado como suelo urbano consolidado.

F. Ordenanza municipal reguladora para la identificación y delimitación de los asentamientos urbanísticos y de los ámbitos de hábitat rural diseminado existentes en el municipio de Serón, aprobada en el Pleno de 20 de Diciembre de 2012

G. Modificación del Planeamiento general según Resolución de la Comisión Provincial de Ordenación del Territorio y Urbanismo, Sección de Urbanismo de fecha 13 de Febrero de 2013 que afecta al sector de suelo urbano no consolidado denominado UE-Z-3 reclasificando suelo no urbanizable como urbano no consolidado y viceversa, sin alterar la superficie total del ámbito. Disminución del SGEL incluidos en el ámbito, pasando de los 1.367 m² a 120m². Reclasificación de 1.367 m² de suelo o urbanizable como SGEL junto a las instalaciones deportivas municipales.

H. Modificación del Planeamiento general con aprobación definitiva en el Pleno de 25 de febrero de 2014 relativa a la "Modificación Puntual nº1 de 2013 de Suelo Urbano No Consolidado No Incluido en Unidad de Ejecución", mediante la que se ajusta el número máximo de viviendas permitidas en el Suelo Urbano no Consolidado no incluido en UE en los núcleos de Serón, Los Zoilos y La Estación.

3.- Condiciones urbanísticas:



AYUNTAMIENTO DE SERÓN

Núm. R.E.L.:01040834 C.I.F.: P-0408300-B

Los sondeos, estaciones de bombeo y depósitos de regulación y distribución sobre los que se actúa en el presente proyecto son los siguientes:

Depósito la Jauca	Polígono 1 Parcela 219	04083A001002190000FY
Sondeo La Jauca	Polígono 1 Parcela 223	04083A001002230000FG
Deposito la Arquilla	Polígono 18 Parcela 249	04083A018002490000FF
Depósito la Loma	Polígono 29 Parcela 65	04083A029000650000FO
Depósito Las Menas		3565801WG4236N0001ME
EBAP Las Menas	Polígono 30 Parcela 141	04083A030001410000FT

Las parcelas del depósito y el sondeo de la Jauca se encuentran sobre suelo clasificado en el PGOU como SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN SIERRA DE LUCAR-PARTALOA, en ese tipo de suelo, aparecen como usos compatibles "Las actuaciones de carácter infraestructural que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios de acuerdo a lo establecido en la Norma 23."

La parcela del depósito de La Arquilla se encuentra sobre SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN REGADÍO, en ese tipo de suelo, aparecen como usos compatibles "La ejecución y mantenimiento de las infraestructuras y los servicios, dotaciones y equipamientos públicos".

La parcela del Depósito de La Loma se encuentra sobre SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN SIERRA DE LOS FILABRES, en ese tipo de suelo, aparecen como usos compatibles "Las actuaciones de carácter infraestructural que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios de acuerdo a lo establecido en la Norma 23."

La parcela del Depósito de las Menas se encuentra sobre SUELO URBANO según las NNSS.

La parcela de la EBAP de las Menas se encuentra sobre SUELO NO URBANIZABLE DE ESPECIAL PROTECCIÓN SIERRA DE LOS FILABRES, en ese tipo de suelo, aparecen como usos compatibles "Las actuaciones de carácter infraestructural que ineludiblemente deban localizarse en estos espacios de acuerdo a lo establecido en la Norma 23"

Así mismo, según el artículo 21.2.c) de la Ley 7/2021, de 1 de diciembre, tendrán la consideración de actuaciones ordinarias sobre el suelo rústico "la ejecución de infraestructuras, instalaciones y servicios técnicos de carácter permanente, no previstos en los instrumentos de planeamiento, y que necesariamente deban discurrir o localizarse en esta clase de suelo."

Conclusión:

Por lo expuesto, la actuación descrita en la memoria aportada, afectando a las parcelas citadas podrá considerarse como COMPATIBLE con la clase del suelo en la que se sitúa.

El presente informe se redacta a los efectos del cumplimiento 236 de la Ley 9/2017, de 8 de noviembre, de Contratos del Sector Público. Para la construcción de la citada obra se requerirá la licencia urbanística municipal”

Visto que la aprobación de proyectos se encuentra delegada a la Junta de Gobierno Local, según propuesta de la alcaldía sobre otorgamiento de competencias del Pleno a la Junta de Gobierno, aprobado por el Pleno celebrado el día 22/06/2023; por unanimidad de los miembros asistentes a la sesión que fueron los cuatro que componen legalmente la Junta de Gobierno Local, se adoptaron los siguientes acuerdos:

Primero.- Aprobar el “Proyecto para la digitalización del control de los usos del agua urbana en la red de abastecimiento del municipio de Serón”, redactado por la arquitecta municipal, Dña Noemí Lorenzo Martínez.

Segundo.- Expedir certificado de este acuerdo y unir al expediente.≥.

Y para que así conste y surta los efectos oportunos, expide la presente certificación de orden y con el visto bueno del Sr. Alcalde Presidente.

Documento firmado electrónicamente por el Alcalde-Presidente de la Corporación y el Secretario Interventor, en la fecha indicada.